



Municipalidad Metropolitana de Lima

## ORDENANZA N° 2350-2021

LIMA, 20 DE MAYO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando en uso de las facultades previstas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Salud Pública y Desarrollo Social y de Asuntos Legales, en sus Dictámenes N° 006-2021-MML-CMSPDS y N° 047-2021-MML-CMAL, de fechas 5 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

Aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

#### QUE APRUEBA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA ALIMENTACION SALUDABLE EN LIMA METROPOLITANA

##### Artículo 1. Objetivo

Instituir, en Lima Metropolitana la celebración de la Semana de la Alimentación Saludable de Lima, la segunda semana del mes de octubre, en el Marco de la Celebración del Día Mundial de la Alimentación celebrado e instaurado por las Naciones Unidas.

##### Artículo 2. Lineamientos para el Desarrollo de la Celebración

La Municipalidad de Lima establece que en la Semana de la Alimentación Saludable se realicen las siguientes actividades:

- Campañas de evaluación nutricional y consejería nutricional de la mano de especialistas municipales de la salud, en espacios públicos de Lima Metropolitana.
- Campañas de sensibilización y talleres sobre la implementación de Biohuertos Urbanos, dirigidos al público en general.
- Desplegar mercados itinerantes de alimentos naturales en diferentes puntos de Lima, en conjunto con productores locales de frutas y verduras.
- Campañas de promoción de actividad física al aire libre y en espacios públicos de la ciudad tales como en parques, losas deportivas, plazas, etc.
- Campañas de descartes de comorbilidades como Sobrepeso, Obesidad, Diabetes e Hipertensión, en puntos estratégicos de la ciudad.
- Talleres de implementación de biohuertos urbano en Lima Metropolitana.
- Activaciones en espacios públicos, como paraderos de transporte público, mercados, parques, eventos sociales, entre otros, para promover la importancia de la alimentación saludable.
- Conversatorios, talleres y demás eventos presenciales y/o virtuales, que promuevan la alimentación saludable en la población.
- Promover el "Concurso Saludable", dicho concurso tendrá como objetivo promover practicas saludables en restaurantes, comedores populares, centros educativos y centros laborales, y los criterios de evaluación serán propuestos por la Gerencia de Desarrollo Social de la





Municipalidad Metropolitana de Lima

Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Subgerencia de Salud Pública, estableciéndose las siguientes categorías: Restaurante Saludable, Comedor Saludable, Centro Educativo Saludable, Centro Laboral Saludable. Los ganadores de dicho concurso serán premiados en una ceremonia pública por el Alcalde de Lima o su representante.

### Artículo 3. Atribución

La Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en coordinación con la Gerencia de Educación y Deporte, la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Sistema Metropolitano de Solidaridad - SISOL, promuevan y realicen las acciones necesarias que ayuden a favorecer y fomentar en la comunidad limeña dicha celebración; y se despierte la reflexión ciudadana sobre la importancia de promover prácticas de nutrición y alimentación saludable.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES


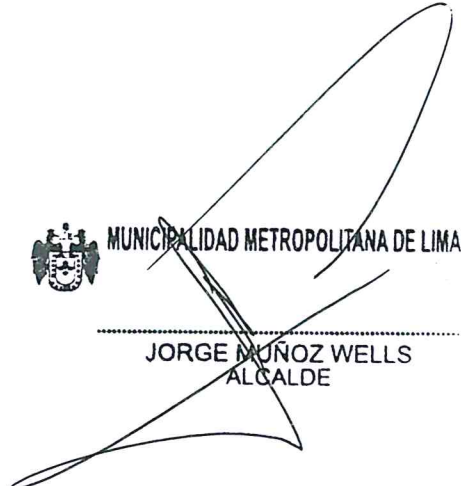
**Primera.** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Segunda.** Encargar a la Secretaría General del Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
YOLANDA FALCÓN LIZARASO  
Secretaría General del Concejo

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
JORGE MUÑOZ WELLS  
ALCALDE